

## DECRETO DE LA ALCALDÍA

Con fecha de hoy, y por haber renunciado a su cargo de Concejala el día de ayer, por haber sido nombrada Directora General de Promoción Económica e Industrial de la Comunidad de Madrid, esta Alcaldía ha cesado a D<sup>a</sup> María del Mar Paños Arriba, como miembro de la Junta de Gobierno Local y como tercera Teniente de Alcalde; y ha revocado la delegación de la dirección del “Área de de Gobierno de Economía y Cultura” de este Ayuntamiento y el ejercicio de las atribuciones correspondientes a “Presidencia, Relaciones Institucionales, Economía, Hacienda Patrimonio y Comunicación”, efectuadas a favor de la misma mediante y con el alcance que se dice en el Decreto 2680/2019, de 18 de junio, y sus posteriores modificaciones.

Interesa ahora a la buena marcha de los asuntos del gobierno y la administración municipal adoptar las medidas precisas para la sustitución de D<sup>a</sup> María del Mar Paños Arriba en las funciones que venía desempeñando.

Por todo lo expuesto y visto lo dispuesto en los artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48, 49, 126 a 131 del Reglamento Orgánico Municipal, en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y en los artículos 43, 44, 45, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde la dirección del “Área de Gobierno de Economía y Cultura” y el ejercicio de las atribuciones correspondientes a “Presidencia, Relaciones Institucionales, Economía, Hacienda Patrimonio y Comunicación”, con el alcance indicado en el Decreto 2680/2019, de 18 de junio y posteriores modificaciones.

Segundo.- Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación.

Tercero.- Notificar y publicar el presente decreto en los términos legalmente previstos, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

Cuarto.- El presente decreto surtirá efectos desde su aprobación.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Francisco Javier Úbeda Liébana, en Boadilla del Monte. (Firmado electrónicamente).